

PUBLICADA

Tarija, 16 de septiembre del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 041/2020

Valmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 1033/2020 de fecha 20 de Agosto de 2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal y documentación con referencia a la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal a la Entidad Descentralizada Dirección de la Terminal de Buses de Tarija.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de fecha 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: " Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el numeral 4 del Artículo N° 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dicta Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 219 de fecha 19 de septiembre de 2019, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2020. Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB -SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo N° 6.- (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; asimismo el Artículo N° 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 078/2020, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Descentralizada de Dirección de la Terminal de Buses de Tarija por un monto de Bs. 1.099.121,24 (Un Millón Noventa y Nueve Mil Ciento Veintiuno 24/100 Bolivianos); la modificación presupuestaria es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 1040/2020, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que de acuerdo al Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 078/2020 y la normativa vigente, es procedente legalmente la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Descentralizada Dirección de la Terminal de Buses de Tarija.

Que, la Comisión de Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido Informe N° 045/2020, donde se recomienda aprobar la Resolución Municipal Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Descentralizada Dirección de la Terminal de Buses de Tarija, informe que fue aprobado por mayoría simple del Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Descentralizada Dirección de la Terminal de Buses de Tarija por un monto de Bs. 1.099.121,24 (Un Millón Noventa y Nueve Mil Ciento Veintiuno 24/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

PUBLICADA
 Tarija, 16 de Septiembre del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 041/2020

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL A LA INSTITUCION												
1601	1	1	34	0	3	111	41	113	2,6990	0	Otros	1,099,121,24
TOTAL												1,099,121,24

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
TRANSFERENCIA A LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DE DIRECCIÓN DE LA TERMINAL DE BUSES DE TARIJA												
1601	1	1	27	0	35	451	41	113	233	2333	Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	1,099,121,24
TOTAL												1,099,121,24

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Valmore Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade

CONCEJAL SECRETARIA